



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MPS.

Sullana, 26 de febrero 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal N° 004-2020, el pedido del regidor Fernando Brossard del Rosario, respecto a conformar una comisión de seguimiento y evaluación de la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de Sullana y Bellavista; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su numeral 2) que los regidores tienen como atribución y obligación Formular pedidos y mociones de orden del día, y el inciso 4) de la misma norma señala que los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, en la sesión del Visto, el Regidor Fernando Brossard del Rosario, manifiesta que hay necesidad de cautelar y garantizar la calidad, oportunidad y resultados de las inversiones que se ejecutan en la Provincia de Sullana, y estando en su inicio la ejecución del Proyecto de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y el cambio de colectores principales denominado "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de Sullana y Bellavista-Piura" ejecutada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Sullana, como órgano de gobierno local, la cautela de los intereses de su población en la adecuada prestación de los servicios públicos locales y en su desarrollo integral, sostenible y armónico;

Que, estando a lo establecido en normas específicas la participación de la población a través de sus organizaciones y vecinos, y existiendo libertad para establecer diferentes mecanismos de participación y siendo atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, el Regidor Fernando Brossard del Rosario, solicita la conformación de una comisión de seguimiento y evaluación presidida por la Municipalidad Provincial de Sullana e integrada por instituciones y organizaciones representativas de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir con la Municipalidad para garantizar el normal y regular proceso de construcción de la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de Sullana y Bellavista-Piura";

Que, asimismo, la moción de orden del día encarga al Despacho de Alcaldía la convocatoria, estructura, funciones, responsabilidades y reglamentación de la participación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Asimismo, dispone su implementación en el lapso de cinco días calendarios a partir de la aprobación de la presente moción;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 004-2020 de fecha 26 de febrero del presente año en la que el Pleno, con el voto mayoritario de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Desestimar la moción de orden del día presentada por el Regidor Fernando Brossard del Rosario, en el sentido de conformar una conformación de una comisión de seguimiento y evaluación presidida por la Municipalidad Provincial de




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 015-2020/MPS.

Sullana e integrada por instituciones y organizaciones representativas de la sociedad civil, cuya finalidad era contribuir con la Municipalidad para garantizar el normal y regular proceso de construcción de la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de Sullana y Bellavista-Piura".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Cesar M. Giron Castillo
I.C.A.R.N.º 952
SECRETARIO GENERAL

CC.
GM, GDUel. SG.O.
Arch.
///mla.